LO CONSTITUYE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA A FAVOR DE MASBOSQUES DE PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE LAS ACTIVIDADES CORPORATIVAS DEL CONVENIO 4600019638, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, AGUAS REGIONALES, MASBOSQUES Y 25 MUNICIPIOS DE LAS TERRITORIALES HEVEXICOS, CITARÁ, CARTAMA, ABURRÁ SUR Y ABURRÁ NORTE DE CORANTIOQUIA."

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Edwar Andrés Ospina Cardona	**ÁREA/PROCESO QUE REALIZA EL ESTUDIO:** PSA	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** 29 de octubre de 2026	
Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo			
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La gestión ambiental y la conservación de los ecosistemas estratégicos en el departamento de Antioquia exigen procesos de articulación territorial que integren las metodologías técnicas de monitoreo con la apropiación comunitaria de la biodiversidad. En este marco, los inventarios participativos de biodiversidad se consolidan como herramientas fundamentales para la identificación, registro y valoración de especies y componentes ecológicos mediante la participación activa de los actores locales, combinando el rigor técnico con los saberes territoriales para la toma de decisiones ambientales fundamentadas.

La vinculación activa de los jóvenes rurales en estos procesos de monitoreo e inventario constituye una línea estratégica de transformación social y ambiental. Su participación asegura el relevo generacional en la gestión de los recursos naturales, garantizando que las capacidades instaladas, el conocimiento y las prácticas de conservación permanezcan en las comunidades más allá de la vigencia del proceso contractual. Así mismo, la juventud rural representa un actor clave por su aptitud para la innovación, la adaptación tecnológica y la dinamización del trabajo de campo, factores que mejoran sensiblemente la calidad y oportunidad de la información socioambiental recopilada.

Para consolidar esta visión, la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques - MASBOSQUES y la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Ambiente y CORANTIOQUIA, suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 4600019638 de 2026, cuyo objeto promoviendo una gestión ambiental conjunta y coordinada en pro del cuidado de los recursos naturales e incentivar y dignificar la labor que realizan muchos campesinos por la preservación y conservación de los ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico a través de la implementación de la estrategia de PSA.

Para el cumplimiento efectivo de los alcances y la correcta ejecución del referido convenio, el componente de logística contempla el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades de formación, acompañamiento, monitoreo participativo y encuentros presenciales previstos en el proyecto, incluido el transporte para el desplazamiento del equipo técnico a las veredas de los municipios priorizados, ubicados en las subregiones Hevéxicos, Citará, Cartama, Aburrá Norte y Aburrá Sur. Estos desplazamientos se realizan en buena parte por vías terciarias y veredales, por lo que se requiere contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial con una empresa habilitada por el Ministerio de Transporte, que garantice vehículos adecuados para estas condiciones, conductores idóneos y el cumplimiento de la normatividad aplicable al transporte especial.
La contratación de este servicio permitirá:

1. Cobertura Territorial: Garantizar el desplazamiento oportuno del equipo técnico a los Municipios de Anzá, Caicedo, Ebéjico, Liborina, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Andes, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Jericó, Montebello, Barbosa, Copacabana, Girardota, Caldas, Envigado, La Estrella, Sabaneta y a sus veredas, incluidas las zonas de difícil acceso.
2. Ejecución de las Actividades de Campo: Asegurar la realización de las jornadas de inventario participativo, monitoreo y encuentros presenciales en las fechas programadas.
3. Seguridad en los Desplazamientos: Contar con vehículos en buen estado y con documentación vigente (SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y tarjeta de operación), y con conductores con licencia vigente y formación en seguridad vial.
4. Control y Trazabilidad: Disponer de la relación de los servicios de transporte contratados y ejecutados, como soporte del componente logístico del convenio.

En consecuencia, la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial resulta indispensable para garantizar el desplazamiento seguro y oportuno del equipo técnico a los municipios priorizados, el desarrollo de las actividades de campo y de los encuentros presenciales, y el cumplimiento de los alcances del convenio.

Para tal efecto, se requiere contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial mediante camioneta con su conductor, para el desplazamiento del equipo técnico desde Medellín a los veinticinco (25) municipios priorizados del convenio, trayectos de ida y regreso y jornadas de hasta doce (12) horas diarias, de acuerdo con la programación definida por MASBOSQUES y hasta agotar el valor del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1. OBJETO: LO CONSTITUYE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA A FAVOR DE MASBOSQUES DE PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE LAS ACTIVIDADES CORPORATIVAS DEL CONVENIO 4600019638, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, AGUAS REGIONALES, MASBOSQUES Y 25 MUNICIPIOS DE LAS TERRITORIALES HEVEXICOS, CITARÁ, CARTAMA, ABURRÁ SUR Y ABURRÁ NORTE DE CORANTIOQUIA."

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UND	CANT
1	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor, mediante camioneta para el desplazamiento del equipo técnico desde Medellín a los Veinticinco (25) municipios priorizados del convenio y a sus veredas, por municipio en cada desplazamiento, trayectos de ida y regreso y jornadas de hasta doce (12) horas diarias, de acuerdo con la programación definida por MASBOSQUES.	GLOBAL	1
2	Garantizar la cobertura del servicio en los Veinticinco (25) municipios priorizados del convenio que se relacionan a continuación de este cuadro, incluidas las vías terciarias y veredales.	GLOBAL	1
3	Asumir la pernocta, el alojamiento y la alimentación de los conductores durante los desplazamientos, así como el combustible, los peajes y los mantenimientos de los vehículos.	GLOBAL	1
4	Mantener los vehículos asignados en buen estado mecánico y con SOAT, revisión técnico-mecánica (cuando aplique), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y tarjeta de operación vigentes durante la ejecución del contrato.	GLOBAL	1
5	Asignar conductores con licencia de conducción vigente para servicio público, afiliados al sistema de seguridad social integral y con formación en seguridad vial.	GLOBAL	1
6	Realizar las inspecciones preoperacionales de los vehículos y expedir el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) para cada servicio.	GLOBAL	1
7	Reemplazar, sin costo adicional para MASBOSQUES, cualquier vehículo que presente daño, falla o deba entrar a mantenimiento, por uno de iguales o mejores características.	GLOBAL	1
8	Presentar mensualmente la relación de los servicios prestados (fecha, municipio, vehículo, conductor y valor), como soporte para el pago.	GLOBAL	1

Municipios priorizados del convenio en los que se prestará el servicio. Veinticinco (25) en total:

Anzá, Caicedo, Ebéjico, Liborina, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Andes, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Jericó, Montebello, Barbosa, Copacabana, Girardota, Caldas, Envigado, La Estrella, y Sabaneta.

2.3. Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

3. PLAZO:

El contrato tiene un plazo de un (1) mes y veintiocho (28) días contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato a través de la aprobación de la garantía única constituida a favor de MASBOSQUES.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($39.380.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, que serán desembolsados mediante pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el periodo, liquidados con las tarifas por municipio de la propuesta presentada por ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. (AC CLASS S.A.S.), sin exceder el valor total del contrato, previa certificación del supervisor de MASBOSQUES, presentación de la relación de servicios prestados, factura electrónica, copia del RUT y certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el revisor fiscal o el representante legal del **mes vigente**, de conformidad con los requisitos de ley para el caso particular.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. DE MASBOSQUES

1. Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
2. Proporcionar al contratista la información requerida para la ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión al contrato.

5.2. DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo establecido en el contrato de forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
2. Atender las recomendaciones de MASBOSQUES.
3. Presentar informes mensuales de la ejecución del convenio.
4. Presentar un informe final de la ejecución del convenio.

5. Notificar oportunamente cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento a la entrega y en general al contrato.
6. Asumir los gastos administrativos, financieros y de legalización del contrato.
7. Acreditar durante la vigencia del contrato el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de sus empleados, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.
9. El contratista se compromete para con la corporación MASBOSQUES con la entrega de la información y/o presentación de informes, hasta la liquidación del contrato del cual se deriva el presente contrato de prestación de servicios.
10. Disponer de camioneta en buen estado mecánico y de presentación, con su conductor, para el desplazamiento del equipo técnico desde Medellín a los Veinticinco (25) municipios priorizados del convenio relacionados en las especificaciones técnicas, trayectos de ida y regreso y jornadas de hasta doce (12) horas diarias, de acuerdo con la programación definida por MASBOSQUES.
11. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con la programación de desplazamientos definida por MASBOSQUES, garantizando la disponibilidad de los vehículos y conductores requeridos.
12. Garantizar que los vehículos asignados cuenten con SOAT, revisión técnico-mecánica (cuando aplique), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y tarjeta de operación vigentes durante toda la ejecución del contrato, y remitir a la supervisión copia de sus renovaciones.
13. Garantizar que los conductores cuenten con licencia de conducción vigente para la categoría del vehículo y el servicio público, estén afiliados al sistema de seguridad social integral y tengan formación en seguridad vial.
14. Realizar diariamente las inspecciones preoperacionales de los vehículos y conservar sus registros a disposición de la supervisión.
15. Expedir el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) para cada servicio, de conformidad con la normatividad vigente.
16. Cumplir con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y con la normatividad aplicable al servicio público de transporte terrestre automotor especial, en especial el Decreto 1079 de 2015 y las normas que lo modifiquen o complementen.
17. Asumir la pernocta, el alojamiento y la alimentación de los conductores durante los desplazamientos, así como el combustible, los peajes y los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, sin costo adicional para MASBOSQUES.
18. Reemplazar, sin costo adicional, cualquier vehículo que presente daño, falla o deba entrar a mantenimiento, por uno de iguales o mejores características, de manera que no se afecte la programación de las actividades.
19. Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier incidente, accidente o novedad que se presente durante la prestación del servicio.

20. Presentar mensualmente la relación de los servicios prestados (fecha, municipio, vehículo, conductor y valor), como soporte para el pago.
21. Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por MASBOSQUES y atender oportunamente las solicitudes, requerimientos y observaciones de la supervisión.
22. Realizar la entrega digital y formal de la totalidad de documentos e informes generados durante la ejecución del contrato.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será efectuada por EDWAR ANDRES OSPINA CARDONA, Responsable PSA e incentivos a la conservación alianzas sector público de la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques MASBOSQUES quien se apoyará para los fines pertinentes en MARÍA ISABEL BAQUERO DAZA coordinadora del convenio y enlace de la corporación en desarrollo de los contratos y convenios suscritos dentro de la línea misional de PSA e incentivos a la conservación.

7. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por ser un contrato que no supera los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contrata de manera directa de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la Corporación MASBOSQUES en el Capítulo IV, de los procedimientos de selección de contratistas, Literal 1; de igual forma se sustenta en las demás normas del código civil y de comercio que regulen el tema.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO:

El valor del contrato se estableció en **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 39.380.000)**, con base en el análisis de las cotizaciones recibidas para la prestación del servicio, consignado en el Acta de Evaluación de Propuestas F-GJ-05 del 22 de octubre de 2026. ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. (AC CLASS S.A.S.). presentó la propuesta de valor (cotización CE-046-2026 del 21 de octubre de 2026), con un total de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($620.000) por cada desplazamiento a cada uno de los veinticinco (25) municipios. Los servicios se liquidarán con estas tarifas, de acuerdo con los desplazamientos efectivamente realizados, hasta el valor total del contrato. Los fondos destinados para la ejecución del presente contrato provendrán de los recursos propios del Convenio N° 4600019638 de 2026 y se encuentran soportados en el CDP No. 001915 del 27 de octubre de 2026 que forma parte integral del presente contrato.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se contrata directamente con **ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. (AC CLASS S.A.S.).** identificada con NIT **901877522-5**, toda vez que presentó la propuesta de menor valor entre las cotizaciones evaluadas, cuenta con la habilitación del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y reúne la idoneidad y la experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato F-GJ-48 denominado "MATRIZ CONTRATOS DE TRANSPORTE", documento que hace parte integral de los presentes estudios.

11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO:

De conformidad con la experiencia de la entidad en la ejecución de este tipo de contratos, la cuantía del contrato y la naturaleza del servicio, que implica el transporte de personas por las vías del departamento, incluidas vías terciarias y veredales, se exige la constitución de póliza o garantía a favor de la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques “MASBOSQUES” que contenga los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **DE CALIDAD DEL SERVICIO.** Por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) al momento de la expedición de la póliza y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato. Esta garantía es adicional a las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que deben tener los vehículos.



Edwar Andres Ospina Cardona
Responsable Alianzas Sector Público

ANEXO: Formato F-GJ-48 "MATRIZ CONTRATOS DE TRANSPORTE".